



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
DEMANANTE: LUIS FELIPE PERALTA GARCÍA Y OTRAS
DEMANDADA: CLÍNICA UROS S.A.S Y OTRO
RADICACIÓN: [41001400300120240054100](#)

Al encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 65 del Código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem, y al hallarse procedente el llamamiento en garantía que hace la demandada CLÍNICA UROS SAS¹, a ALLIANZ SEGUROS S.A.². y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA³, conforme a las pólizas de responsabilidad civil aportadas y los certificados de existencia y representación obrantes en diligencias⁴, esta dependencia judicial,

RESUELVE:

1°. ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada CLÍNICA UROS SAS., a ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.026.182-5 y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con NIT 860.524.654-6.

2°. NOTIFICAR esta providencia en forma personal a las entidades llamadas en garantía.

3°. CÓRRER TRASLADO por el término de veinte (20) días a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA del escrito de llamamiento en garantía, con remisión de copia del mismo, de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la misma junto con esta providencia.

4°.- RECONOCER personería al abogado STEVEN SERRATO ROJAS con T.P. No. 187.173 del C. S. de la J., para actuar en estas diligencias como apoderado de la demandada CLÍNICA UROS SAS., en los términos del poder allegado⁵.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

HMC

¹ Archivo 011 folios 24 a 25 cuaderno 1 expediente electrónico.

² Archivo 011 folio 30 a 57 cuaderno 1 expediente electrónico.

³ Archivo 011 folio 58 a 66 cuaderno 1 expediente electrónico.

⁴ Archivo 011 folios 76 a 120 y 121 a 165 cuaderno 1 expediente electrónico.

⁵ Archivo 011 folios 26 a 27 cuaderno 1 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ec02341c68675f6142ae9f7eafb1137589fe99f9255a3b8405d7a761beaf1d**

Documento generado en 17/10/2024 03:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>